



para despachos de oficio quatro mrs

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y TRES.**

Sea y Baxilla. y en uno y otro esta ya mandado por la
Superioridad no cargar ni gravar con alguna: En el del vino
hay el arbitrio de do. y en cada año de destinado el uno \$.
satisfacen los repartimientos de Henchillo, Guanteles, y Bana,
y el otro para el pago de dha. Extraordinaria Contribucion:
En la carne hay otro arbitrio de do. mdr. en libras aplicado
su producto para el pago del Servicio ordinario y Extraordin.
y para el de la limpieza y monda de las dos Haseguías ma-
yores; Y últimam.^{te} en cada año de Aguardiente qua-
tro y mas destinada esta parte á la citada Extraordinaria
Contribucion. De forma que los dos expresados arbitrios
concedidos para esta, pueden ascender en este año cerca de
ochenta mil \$ segun se verifica por el aumento de
estas rentas que se han tenido presentes; Y siendo lo repa-
tido para este Servicio doscientos y quatrocentos mil \$ á los
que se agregan cien mil que se deben de año proximo
al Ponto del San y que los tiene suplico é inica a que se le
ninguen, se crea por Satisfacen doscientos y sesenta
mil \$, restando los ochenta mil de producto de los cita-
dos arbitrios: Vano este presupuesto cierto y veridico, con-
firmaron con vendadexo deos yelo á el Servicio de S. M.